



TETÄNGUÉRANDIVE
JOKUPYTIRÁ
MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES

TETÄ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Departamento de Asuntos Consulares
Calle de la Libertad y República

Dirección General de Asuntos Consulares

CIRCULAR VMAAT/DAC/DPC/N° 02 /16

Del: **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
Dirección General de Asuntos Consulares

A: **REPRESENTACIONES CONSULARES DE LA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

Asunto: Vigencia de Decretos N° 6.432/05 y 7.084/00.

Fecha: 11 de enero de 2016

El **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES –Dirección General de Asuntos Consulares-** saluda muy atentamente a las honorables **REPRESENTACIONES CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY** en ocasión de referirse al Decreto N° 6.432/05 “**POR EL CUAL SE PROHÍBEN EL INGRESO Y LA COMERCIALIZACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL DE CALZADOS USADOS**” y al Decreto N° 7.084/00 “**POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS SANITARIAS Y AMBIENTALES AL INGRESO DE DESECHOS AL TERRITORIO NACIONAL**”, los cuales fueron adoptados con el fin de proteger la salud de las personas como así también salvaguardar el medio ambiente, evitando el ingreso de productos nocivos y desechos tóxicos.

Al respecto, esta Dirección General comunica la plena vigencia de los referidos decretos y solicita difundir entre los connacionales sus disposiciones, esto atendiendo a los casos recientes de personas que han planteado a la Dirección Nacional de Aduanas (DNA), la introducción de este tipo de mercaderías ya sea de carácter de donación u otros motivos.

Asimismo, se aclara que las mercaderías de este tipo que ingresan en carácter de efectos personales, reciben un tratamiento distinto acorde a la naturaleza de este tipo de operaciones.

El **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES –Dirección General de Asuntos Consulares-** hace propicia la oportunidad para reiterar a las honorables **REPRESENTACIONES CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY** las seguridades de su distinguida consideración.

